

Sesión N° 1.301.

celebrada el 30 de Enero de 1952.

Se abre la sesión a la 14.45 horas.

Asisten los Directores señores Aldunate, Amunátegui, Castellblanco, Chiarini, Fételier, Plguín, Pütz, Sico Miró, Sico Bañas, Valdés, Kial y Vidal, el Gerente señor Marchke, el Sub-Gerente señor del Río y el Secretario señor Arriagada.

Por ausencia del Vice-Presidente señor Schmidt, se acuerda por unanimidad, designar al Director señor Máximo Valdés para que presida la sesión.

Directorio.-

Representante del Gobierno señor Jorge Sico Fételier.- El Secretario manifiesta que se ha recibido copia del Decreto de Hacienda N° 11002 de fecha 22 de Noviembre f.f.d., por el cual se designa a don Jorge Sico Fételier, para que, por un nuevo período legal que se inició el 1° de Enero en curso, desempeñe el cargo de Director del Banco, en

Operaciones.-

representación de las acciones de la clase "A"

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 22 hasta el 28 de Enero de 1952, cuyo resumen es el siguiente:

Petras descontadas al Público	\$ 172.306.828.23
Redenciones a Bancos Iccianistas	607.119.712.58
Redenciones a la Caja Nacional de Ahorros Ley 6211.	95.129.857.41
Petras descontadas a las cooperativas Agrícolas Ley 4531.	99.500.-
Petras descontadas a la Caja de Crédito Agrario Leyes 2143-9272.	28.856.000.-
Petras descontadas a la Caja de Crédito Minero Ley 6797.	25.000.000.-
Petras descontadas al Instituto de Crédito Industrial.	16.064.461.50
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario Leyes 2143-9272.	24.500.000.-
Préstamos al Instituto de Economía Agrícola Leyes 6421-9270.	55.000.000.-
Préstamos con garantía de warrants Leyes 3296-5069.	<u>14.010.000.-</u>

Redenciones.-

El Secretario informa que las siguientes empresas financieras tenían pendientes al 28 de Enero de 1952, los saldos de redenciones que se indican a continuación:

A. Edwards y Cia	\$ 25.412.000.-
Bud Americano	230.645.000.-
Comercial de Chile de Crédito e Inversiones	20.142.000.-
de Chile	49.547.000.-
Español-Chile	37.323.000.-
Flanquinme	468.800.000.-
Italiano	324.328.000.-
de Salca	3.059.000.-
de Concepción	76.953.000.-
de Osorno y La Unión	95.443.000.-
Sur de Chile	35.854.000.-
de Punta Arenas, Magallanes	197.924.000.-
	19.947.000.-
	<u>11.237.000.-</u>
	<u>1.597.220.000.-</u>
Caja Nat. Ahorros:	
Redenciones Leyes 6640 y 6334.	58.971.000.-

		405.649.000.-
		<u>140.000.000.-</u>
Visaciones Ley Nº 5.125.-	Decreto Ley 6811 Préstamos Ley 6811 El señor Fuente da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley 5.125, alcanzaba a \$149.500.000.-, al 26 de Enero de 1952.	
baja de crédito Agrario.-	crédito por \$100.000.000.- inciso 2º Art. 22 Ley 8143-9842.- la baja de crédito Agrario en carta del fecha 29 del presente, solicita un nuevo crédito hasta por \$100.000.000.- para el descuento de letras giradas a su orden, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 22 de la Ley 8143, modificada por la Ley 9842. El señor Marchke, manifiesta que en cumplimiento de acuerdos adoptados por el Directorio, el Banco opera con la baja de crédito Agrario, dentro del margen de \$1.000.000.000.-, establecido en el inciso 1º del Art. 22 de la citada ley, mediante la concesión de préstamos directos en pagarés suscritos a la orden del Banco, al plazo de un año, con un interés del 8% anual y sin garantía especial. Además, y en atención a lo acordado en sesión 1259 de fecha 25 de Abril de 1951 y 1296 de 26 de Diciembre del mismo año, el Banco ha descontado letras a la orden de la baja hasta por \$650.000.000.- en conformidad al inciso 2º del Art. 22 indicado. Ahora bien, agrega el señor Fuente, la baja solicita un mayor crédito de \$100.000.000.- a fin de contar con los recursos necesarios para el pago de sus adquisiciones directas de semilla de trigo, avena, cebada, arveja, alfalfa, trébol, etc. en circunstancias que últimamente el público ha estado solicitando el descuento de letras aceptadas por la baja Agraria en pago de estas mismas compras. En consecuencia, si se acuerda admitir el margen, es indispensable que la baja no siga aceptando letras por estas compras, evitando así el descuento correspondiente en el Banco. El señor Chiurini por su parte, expresa que es partidario por ahora de aumentar sólo en \$20.000.000.- el margen de descuento de la baja de crédito Agrario, en conformidad a la mencionada disposición legal. Después de un breve cambio de opiniones, se autoriza a la baja de crédito Agrario, un nuevo margen de descuento de letras a su orden, hasta por \$20.000.000.-, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 22 de la Ley 8143-9842, a fin de procurar de los recursos necesarios para el pago al contado de sus adquisiciones directas de semilla de trigo, cebada, avena, alfalfa, trébol, arvejas, etc. Al adoptar el acuerdo anterior, se conviene poner en conocimiento de la baja de crédito Agrario que el Banco no descontará letras giradas a cargo de esta Institución, originadas por estas compras. Reglamento de la Ley 10013.- El señor Marchke, manifiesta que, de acuerdo con lo resuelto en la sesión anterior, corresponde considerar la aplicación de la Ley 10013, de 24 de Octubre f.f.d.a., y el reglamento respectivo, relacionada con créditos bancarios de fomento agrícola.	
crédito a la Agricultura.-		

Agrega, que para el Banco central la nueva ley contempla dos aspectos diferentes: el primero relacionado con los redenciones que se presenten los bancos comerciales y el segundo con las operaciones que se facultan al Banco central para hacer directamente con el público, a un plazo de 180 días. En cuanto a los redenciones, como está en conocimiento de los señores Directores, el Banco central podría redescantar los documentos que se presenten las empresas bancarias comerciales, a un plazo no inferior a 9 meses ni superior a 1 año, a una tasa inferior en 2% a la fijada para las operaciones generales de redencimiento y siempre que los créditos tengan por objeto el desarrollo de la agricultura. En efecto, la tasa de redencimiento para esta clase de operaciones sería actualmente de 2 1/2% y en opinión del señor Yunque el Banco central podría dar curso a estos redencimientos siempre que las instituciones bancarias se ajusten a los términos del reglamento que, para este efecto, ha dictado el Ejecutivo.

En relación con el aumento de plazo para los créditos que el Banco central puede conceder al público, en conformidad con su Ley Orgánica, el señor Maschke desea dejar establecido que tal disposición contribuye a apartar aún más a esta institución de su rol fundamental. En efecto, el Banco central no es una institución de fomento y en consecuencia, no debe recurrirse a él con tal finalidad por muy beneficiosa que se estime una iniciativa. La razón es obvia, el crédito a largo plazo a través del organismo emisor acelera el proceso inflacionista.

No obstante, agrega el señor Maschke, nos encontramos ante el hecho de que en la práctica las letras aceptadas por los agricultores para ganado de engorda, siembras de maravilla, arroz, adquisición de abacos etc., no son realmente pagadas a su vencimiento ya que se remuevan a través de otras instituciones bancarias, para alcanzar plazos de 180 días o más. Ahora bien, si el Directorio decide realizar operaciones directas con el público en conformidad a la Ley 10013, podrían limitarse estos créditos exclusivamente para compra de animales para engorda, siembras de trigo, maravilla y arroz, actividades que por su naturaleza necesitan para su normal desarrollo plazos más largos.

El señor Adamate, como lo ha expresado en anteriores oportunidades, es contrario a que el Banco descante al público letras a un plazo de seis meses, porque en la práctica significa duplicar el crédito que concedía a tres meses. Es indudable que los mismos agricultores que hacaban sus compromisos a 90 días, o bien hacían afonos en ese plazo, pedirán ahora plazos mayores acogidos al máximo de facilidades permitidas por la nueva ley. Por esta

razón el Banco deberá obrar con suma prudencia y sólo autorizar estas operaciones en casos muy calificados que se traduzcan en un fomento agrícola.

En opinión del señor Vial, el rol de fomento agrícola que persigue la Ley 10013 debe obtenerse a través de los bancos comerciales que, por su naturaleza están llamados a impulsar las actividades de fomento, pero en ningún caso por medio del Banco Central cuyas funciones son muy diferentes. Deben pues iniciarse estas operaciones por intermedio de los bancos comerciales, limitándose el Banco Central a ejercer una regulación mediante el redescuento ampliándose, si fuere necesario, el margen actual.

Respecto a lo manifestado por el señor Vial, el señor Fitcher hace hincapié en la necesidad de un aumento de margen de redescuento para que los bancos comerciales puedan efectuar operaciones a los plazos contemplados en la Ley 10013.

El señor Ferente hace presente que actualmente está en vigencia un acuerdo del Consejo para aceptar que los bancos se excedan en sus saldos de redescuento hasta en un 20% sobre el monto de sus capitales y reservas en casos calificados, límite que estima más que suficiente, de manera que es partidario de que estos mismos redescuentos aún cuando se contabilicen en cuentas separadas, se imputen al máximo ya acordado por el Directorio.

El señor Pico Miró expresa que si al Banco Central, que es la institución que después del Banco de Chile tiene mayor demanda de crédito en provincias en atención al número de sus oficinas, no se le aumenta el margen de redescuento, le será imposible hacer esta clase de operaciones. Agrega que aún cuando en estos momentos los saldos de redescuentos de los bancos no están muy altos, el margen de que pueden hacer uso no es amplio, porque los bancos tienen que estar prevenidos para hacer frente, en cualquier momento, a los retiros de depósitos fideles y, por lo tanto, no podrían ocupar íntegramente sus márgenes.

En relación con lo manifestado por el señor Pico Miró, el señor Aldunate expresa que se trata de un problema cuya solución corresponde a los Consejos Directivos de los bancos comerciales.

Por su parte, el señor Vial considera que ya que la acción crediticia debe hacerse a través de los bancos comerciales, correspondería a éstos poner en marcha las operaciones contempladas en la Ley 10013. Además, esas instituciones están en antecedentes de las verdaderas necesidades de su clientela y en condiciones de apreciar mejor el crédito que merecen para sus negocios agrícolas. El Banco Central debe limitarse por ahora, a ir determinando las necesidades de crédito agrícola mediante la concesión de márgenes de redescuento.

El señor Juncistegui expresa que no está de acuerdo con lo manifestado por los señores Vial y Aldunate. Hay que partir de la base que se ha dictado una ley que tiene por objeto proporcionar mayores recursos a la agricultura y dentro de plazos que se ajustan con sus necesidades. En cuanto a la crítica que se hace de que los agricultores se exceden en sus demandas de crédito se-

cuerda que éste es un mal general del que no puede culparse sólo a la agricultura, y advierte que en proporción, tal como se observa en las operaciones de descuento que se realizan en el Banco Central, la industria ha obtenido muchos mayores créditos en circunstancias que los industriales, por su parte, han efectuado fuertes inversiones en edificaciones de lujo, automóviles y toda clase de artículos suntuarios.

Los agricultores, continúa, necesitan de mayores plazos para sus operaciones de crédito. En efecto, antes contaban con crédito hipotecario a 33 años plazo y también era corriente que suscribieran pagarés en los bancos comerciales a un plazo de 2 1/2 años; pero desde hace bastante tiempo a esta parte, los préstamos bancarios se conceden sólo a 90 días. Para lograr plazos que se avengan con sus necesidades, los agricultores se ven obligados a renovar sus operaciones, lo que les significa el pago de subidos intereses que han llegado hasta el 16%. En estas circunstancias, algunos agricultores recurren al Banco Central, tratando de abaratar un poco sus créditos. Por eso la ley recientemente promulgada tiene por objeto dotar a la agricultura de un crédito más racional, que les permita desarrollar sus negocios de engorda de ganado, siembras de trigo, arroz etc.

Hace presente que la agricultura está pasando por una crisis de producción motivada, en gran parte, por las modalidades crediticias aplicadas hasta ahora, de manera que es conveniente no insistir en esta política cuyo pasaje está a la vista y el Banco Central debe operar a base de la nueva ley, calificando detenidamente cada una de las solicitudes que se le presenten.

Por su parte el señor Vial manifiesta que no debe olvidarse que el crédito se compone del dinero y de la velocidad de recuperación y que mientras más lenta sea ésta más dinero se solicitará. Insiste en que la acción crediticia debe hacerse a través de los bancos comerciales y que es función del Banco Central cuidar que ésta se efectúe dentro de los principios básicos.

El señor Juncategui insiste en lo manifestado anteriormente y estima que no tiene base la afirmación del señor Vial, porque el Banco Central ya opera con el público y lo que haría, en conformidad a la nueva ley, sería sólo aumentar los plazos sin conceder mayor cantidad de dinero.

El señor Valdés considera que el espíritu del legislador es que estas operaciones las haga también el Banco Central y estima que el Banco no puede negarse a efectuarlas porque están contempladas en una ley. Al igual que el señor Juncategui afirma que se trata de ampliar los plazos sin aumentar el crédito. Si bien es cierto que el conducto regular del crédito es a

través de los bancos comerciales, como dice el señor Vial y que el Banco Central debe operar sólo por excepción, es partidario que en este tipo de operaciones también se haga lo mismo.

El señor Jorjente expresa que el señor Vial demuestra en sus observaciones un buen criterio económico, pero debe tenerse en cuenta que son muchas las leyes que han obligado al Banco a hacer préstamos por períodos más largos que aquellos que primitivamente le señaló su Ley Orgánica. Por lo tanto, cree que no es justo sacrificar a los agricultores al no aplicar esta ley que los favorece y además, considera que no es conveniente que el Banco se exponga a que se dicte una nueva ley, obligándolo a aplicar las disposiciones de la Ley 10013 recientemente promulgada. Añade, que es partidario de ir haciendo estas demandas paulatinamente limitándolas, por ahora, a engorda de animales y compras de semillas para la siembra de trigo y maizana, calificando en cada caso las firmas que interviengan. Además, considera que el Directorio puede acortar en cualquier momento suspender estas operaciones si así se estimara conveniente.

Se acuerda finalmente, con la abstención de los señores Aldunate y Vial, operar por ahora en conformidad a lo dispuesto en la Ley 10013, como sigue:

Reducir a los bancos comerciales, al 2 1/2% de interés y dentro de su actual margen de descuentos, letras aceptadas por los agricultores a plazos no inferiores a 9 meses ni superiores a un año, que reúnan los requisitos contemplados en el Reglamento de la citada Ley, y descontar a los agricultores, al 2% de interés, letras a un plazo hasta de 180 días, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley 10013, originadas por la compra de animales para engorda, adquisición de semillas para siembras de trigo, maizana y arroz, calificando especialmente las firmas que intervienen, y siempre que se ajusten a los términos del Reglamento aprobado para la aplicación de esta Ley.

Sueldos del Personal:-

El señor Jorjente manifiesta que en la sesión anterior quedó pendiente una resolución acerca del informe presentado por la Comisión designada por el Directorio, para estudiar el reajuste de los sueldos del personal para el año en curso. A continuación el Secretario lee el siguiente proyecto de aumentos presentado por la Comisión de Sueldos:

- Se propone reajustar los sueldos del personal en la siguiente forma a partir del 1º de Enero en curso:
 - 1º) Aplicar el reajuste contemplado en la Ley de Empleados Particulares.
 - 2º) Aumentar los sueldos conforme a la siguiente escala, imputando a estos aumentos el reajuste legal:
 - Hasta los primeros \$14.000.- 22% de aumento;
 - el exceso de \$14.000.- hasta \$24.000.- 12%; y
 - a la parte que exceda de \$24.000.- 8%.
 - 3º) Conceder un aumento de 22% al personal de la cuadrilla de aseo y al

- personal doméstico que presta sus servicios en la cocina y comedores del Banco.
- 4.) El fuente invertirá la suma de \$54.774.- mensuales en elevar los sueldos de aquellos empleados cuya calificación de méritos los haga acreedores a una mejora especial. A los otros de la cuadrilla de aux. calificados por méritos podrá dárseles la calidad de empleados particulares.
- 5.) Entregar a la Sección de Comisión, las sumas necesarias para que la Junta Administrativa de ese organismo conceda a todos los empleados y obreros del Banco, incluyendo al personal doméstico que trabaja en la cocina y comedores, los siguientes subsidios, en los meses que a continuación se indica, a base de los sueldos que gozan a esa fecha:
- En Enero, el equivalente a $\frac{1}{2}$ mes de sueldo y salario, con máximo de \$10.000.-
 - En Abril, el equivalente a 1 mes de sueldo y salario, con máximo de \$40.000.-
 - En Mayo, el equivalente a 1 mes de sueldo y salario, con máximo de \$40.000.-
 - En Julio, el equivalente a 1 mes de sueldo y salario, con máximo de \$40.000.-
- 6.) Tendrán derecho a subsidios todos los empleados que estén en servicio al 1° de Enero de este año.

El señor Chiarrini pide al Secretario que dé también lectura a la indicación formulada por él y por el señor Amunátegui en la sesión anterior.

El Secretario expresa que los señores Amunátegui y Chiarrini proponen modificar la escala de aumentos señalada por la Comisión como sigue: hasta los primeros \$17.000.- 25%, el exceso de \$17.000.- hasta \$24.000.- 15%, y la parte que excede de \$24.000.-, 10%.

Expresa el señor Amunátegui que la indicación formulada por él y por el señor Chiarrini significa para el Banco un mayor desembolso de sólo \$95.000.- mensuales aproximadamente y, estima que esta escala es más justa, porque mejora los sueldos de los empleados más altos, que tienen mayores obligaciones, bastantes años de servicios y puestos de responsabilidad.

El señor Chiarrini por su parte, insiste en la aceptación de esta escala y agrega, a las razones dadas por el señor Amunátegui, que no estima justo que en circunstancias que el alza del costo de la vida, calculada oficialmente, es de un 23,3%, disminuido en la práctica este coeficiente es mucho mayor, se quiera aumentar los sueldos de los empleados superiores del Banco en porcentajes tan bajos.

El señor Vial considera que la escala propuesta por la Comisión es muy aceptable y pide que se apruebe sin modificaciones.

Los señores Amunátegui y Chiarrini, piden que se remeta a

rotación el alza de porcentajes que ellos preparan.

El señor Bastellano manifiesta que se abstendrá de tomar parte en la rotación, porque no ha intervenido en el debate; pero deja testimonio de que siempre ha sido partidario de no aumentar demasiado los sueldos a los empleados del Banco central debido a que gozan de rentas muy altas en comparación con las que perciben los empleados públicos, particulares y bancarios en general.

En seguida se pone en rotación el aumento de porcentajes propuesto por los señores Anumátegui y Chiellini, y se produce un empate de votos. Se repite la rotación con el siguiente resultado, favorable a dicha alza: 4 votos en contra, 3 votos a favor y 3 abstenciones.

Votan por la negativa los señores Letelier, Oritz, Valdes y Vial; se abstienen los señores Bastellano, Olguin y Fico Prió y votan afirmativamente los señores Anumátegui, Chiellini y Vidal.

En consecuencia, se acuerda, por unanimidad, aprobar la escala de aumentos propuesta por la Comisión de Sueldos, como sigue:

22% a los sueldos hasta de \$14.000.- mensuales imputando a este aumento el reajuste legal;

12% sobre el exceso de \$14.000.- y hasta \$24.000.- y

8% a la parte del sueldo mayor de \$24.000.

Se acuerda también, aumentar en 22% los jornales que gana el personal de la madrilla de oro y el personal doméstico que presta sus servicios en la cocina y comedores del Banco.

Queda autorizado el señor Jefe para invertir la suma de \$55.000.- mensuales aproximadamente en elevar los sueldos de aquellos empleados cuya calificación de méritos los haga acreedores a una mejora especial. A los obreros de la madrilla de oro calificados por méritos podrá dárseles la calidad de empleados particulares.

Asimismo, se acuerda entregar a la Sección de Previsión, las sumas necesarias para que la Junta Administrativa de ese organismo pueda conceder, a todos los empleados y obreros del Banco, incluyendo al personal doméstico que trabaja en la cocina y comedores, los siguientes subsidios, en los meses que a continuación se indica, y a base de los sueldos que ganen a dicha fecha.

En Enero,	el equivalente a 1/2 mes de sueldo y salario,	con máximo de \$20.000.-
En Abril,	" " " 1 " " " " " " " "	\$40.000.-
En Mayo,	" " " 1 " " " " " " " "	\$40.000.-
En Agosto,	" " " 1 " " " " " " " "	\$40.000.-

Tienen derecho a subsidio, todos los empleados que estaban en servicio el 1° de Enero de 1952.

El personal del Banco disputará de sus nuevas rentas a partir del 1° de Enero en curso.

En conformidad a las determinaciones anteriores, la nómina de los empleados del Banco, los cargos que desempeñan y sus sueldos al 1° de Enero de 1952, es la

siguiente:	<u>Cargo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Sueldo</u>
	Presidente		40.000.-
	Vice-Presidente	Luis Schmidt R.	28.410.-
	Gerente General	Arturo Maschke B.	61.730.-
	Sub. Gerente	Oswaldo del Rio A.	47.370.-
	Sub-Gerente Agencias	Luis Salazar O.	44.290.-
	Sub. Gerente Of. Stgo.	Alfredo Phillips B.	42.400.-
	Revisor General	Fernando Rojas Y.	38.350.-
	Secretario	Guillermo Arizagada B.	36.190.-
	Contador	Emilio Grez S.	36.190.-
	Jefe Dep. Creditos	Ignacio Dominguez S.	33.710.-
	Edores	Oscaz Infante J.	33.120.-
	Pro-Secretario	Augusto Armat V. R.	29.980.-
	Sub-Contador	Jordan Fischer W.	29.980.-
	Jefe Sec. Cambios	Emilio Roschmann v. A.	29.500.-
	Jefe Sec. Custodia	Augusto Chamoso B.	29.490.-
	Jefe Sec. Documento	Arturo Aguirre	29.360.-
	Jefe Sec. Compensaciones	Rodolfo Buent B.	29.000.-
	Inspector Oficinas	Willfred Leigh R.	28.500.-
	Repres. del Bcb. ante la Inst. de Fomento.	Alvaro Oregal B.	28.350.-
	Jefe Sec. Prevision Sub. Mont. y Personal	Ramiro Benales V.	28.020.-
	Jefe Sec. Cristianos y Deudores Informes.	Vernando Aguirre S.	28.020.-
	Jefe Sec. Facturacion	Rafael Uceda O.	27.730.-
	Sub-Cesero	Luis Guena O.	26.260.-
	2: Jefe Sec. Cambios	Alejandro Ormazabal B.	24.100.-
	2: Jefe Sec. Facturacion	Oscaz Salomino A.	23.470.-
	2: Jefe Sec. Documento	Roberto Segg B.	22.080.-
	Jefe Sec. Intendencias y Adquisiciones	Ernesto Surr A.	21.070.-
	Opote de Billetes	Jenaro Feteher V.	21.050.-
	1: Bajero	Enrique Parrazabal Dr.	20.540.-
	2: Jefe Sec. Prevision y Acc. de Jubilac.	John Arthur A.	20.000.-
	2: Jefe Sec. Custodia	Ignacio Marandi B.	20.000.-
	2: Jefe Sec. Contabilidad	Bené Sepulveda R.	20.000.-
	2: Jefe Cristianos y Deudores	Eugenio Ruiz Bagle B.	19.920.-
	Aux. Sec. Agencias	Marcelo Ringling F.	19.920.-
	2: Bajero	Manuel Sanchez A.	19.032.-
	Auxiliar Sec. Cristianos y Deudores.	Fernando Valdivieso	16.740.-
	Aux. Sec. Cambios	Pablo Dragiceric S.	16.500.-
	Aux. Sec. Custodia	Fernando Jaramillo Dr.	15.860.-
	Aux. Sec. Documento	Ernesto Hevia A.	15.840.-

1.103.380.-

<u>Cargo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Sueldo</u>
	Del parte	\$ 1. 103. 380.-
Aux. Sec. Cambios	Eduardo Morgan S.	\$ 15.840.-
Aux. Sec. Compensac.	Lustaro Rötger M.	15.840.-
Aux. Sec. Documento	Daniel Henpate M.	13.140.-
Aux. Sec. Compensac.	Federico Schmidt V.	13.040.-
Aux. Sec. Pension	Luis Loto R.	13.040.-
4: Bajero	Juis Channe B.	12.080.-
3: Bajero	Florencio Valdisiero J.	12.080.-
5: Bajero	Daniel Agarte O.	12.080.-
Aux. Sec. Cambios	Pedro Fierro Barros R.	8.000.-
Aux. Sec. btas. btas	Roberto Solar V.	8.000.-
Aux. Sec. Informes	Alfredo Barra	8.000.-
Aux. Sec. Documento	Walter Brandt J.	8.000.-
Aux. Sec. Documento	Ambrosio del Rio	8.000.-
Aux. Sec. Contabilidad	Eduardo Jante	8.000.-
Aux. Sec. Documento	Alfonso Bacciniani J.	7.660.-
Aux. Sec. Cambios	Alberto Lpday M.	7.660.-
Aux. Sec. Contabilidad	Jaime Hernandez S.	7.450.-
Aux. Sec. Documentos	Julio Lagos V. D.	7.450.-
Aux. Sec. Secretaria	Bernan Dorchert R.	7.400.-
Aux. Sec. Compensac.	Alfredo Guzman A.	7.230.-
Aux. Sec. Documentos	Rafael Riecke B.	7.230.-
Aux. Sec. Cambios	Guillermo Bartes J.	7.145.-
Aux. Sec. Cambios	Daniel Calderon J.	6.925.-
Aux. Sec. Informes	Ricardo Verdugo J.	6.880.-
Aux. Sec. Compensac.	German Merino M.	6.850.-
Aux. Sec. Informes	Juan Heyser R.	6.800.-
Aux. Sec. Informes	Oscar Castelblanco J.	6.800.-
Aux. Sec. Custodia	José M. Covarras M.	6.780.-
Aux. Sec. Personal	Gaston Vicuña J.	6.750.-
Aux. Sec. Compensac.	Enrique Hernandez S.	6.630.-
Aux. Sec. Contabilidad	Horacio Smart M.	6.630.-
Aux. Sec. Compensac	Judris Jansson R.	6.600.-
Aux. Sec. Informes	Carlos del Rio R.	6.600.-
Aux. Sec. Pension	Judris Lagos	6.440.-
Aux. Sec. Pension	Miguel Rojas J.	6.440.-
Aux. Sec. Contabilidad	Eugenio Blanco R.	6.405.-
Aux. Sec. Compensac	Manuel Lopez O	6.400.-
Aux. Sec. Contabilidad	Alberto León V.	6.400.-
Aux. Sec. Compensac	Carlos Inenzalida O.	6.400.-
	A la multa	\$ 1.430.625.-

<u>Cargo</u>	<u>Nombre</u> De la multa	<u>Salario</u>
		\$ 1.432.625.-
Aux. Sec. Documentos	Jorge Karadima V.	6.400.-
Aux. Sec. Informes	Julio Lazo G.	6.350.-
Aux. Sec. Documentos	Eugenio Guzmán V.	6.255.-
Aux. Sec. Informes	Eliseo Peña P.	6.215.-
Aux. Sec. Documentos	Fernando Miras S.	6.215.-
Aux. Sec. Contabilidad	Ricardo Walker R.	6.215.-
Aux. Sec. Contabilidad	Hernán Ariztrá V.	6.215.-
Aux. Sec. Contabilidad	Jorge Barrios A.	6.215.-
Aux. Sec. Compensac.	Roberto Max H.	6.210.-
Aux. Sec. Documentos	Sergio Rocca B.	6.070.-
Aux. Sec. Cambios	Enrique Norambuena S.	6.070.-
Aux. Sec. Compensac.	Eduardo Illiende S.	6.070.-
Aux. Sec. Compensac.	Carlos Echeverría G.	6.070.-
Aux. Sec. Cambios	José Manuel Izquierdo U.	6.070.-
<u>Sección Estadística</u>		
Jefe Sec. Estadística	Hermann Max G.	35.060.-
2º Jefe Sec. Estadística	Jammel Berda S.	27.970.-
Aux. Sec. Estadística	Felix Ruiz G.	14.160.-
Aux. Sec. Estadística	Renato Arias G.	14.640.-
Aux. Sec. Estadística	Horacio D'Alton R.	14.000.-
Aux. Sec. Estadística	Jaime Barrios M.	9.330.-
Aux. Sec. Estadística	Janier Amuña S. P.	7.750.-
<u>Empleados Profesionales</u>		
Auxor Técnico de la Sec. Compensac.	Janier Herrera V.	29.500.-
Abogado	Luis Mackenna S.	26.500.-
Abogado	Carlos Villarroel R.	21.860.-
Abogado	Felipe Herrera F.	19.000.-
Delegado del Sec. ante la Corp. de Salitre y Pda	Luis Llerenas A.	13.420.-
Médico	Óscar Jaramuri O.	13.000.-
Médico	Patricia Olivos Jn.	6.935.-
Médico	Enrique Dural G.	6.230.-
Auxor Técnico	Fernando Blanes B.	6.215.-
Aux. Sec. Previsión Viñera Social.	Lidia Negri Gh.	7.970.-
<u>Personal Femenino</u>		
2º Jefe Sec. Estadística	Tronca Gandon M.	22.000.-
2º Jefe Sec. Compensac.	Raquel Ossa R.	20.700.-
Aux. Sec. Gerencia	Olivia de la Barra V.	19.800.-
Aux. Sec. Documento	Marta Tamara B.	17.550.-
Material	María Luisa Franzer O.	14.290.-
	H. Ponte	\$ 1.892.745.-

<u>Cargo.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Saldo</u>
	Del parte	\$1.992.745.-
Aux. Sec. Informes	Lucia Barrientos M.	\$17.290.-
Secretaria del Presidente	Adela Opazo P. J.	17.250.-
Aux. Sec. Estadística	Adriana Guerrero de Abalos	16.590.-
Aux. Sec. Personal	Lucia Long A.	16.250.-
Aux. Sec. Estadística	Lucia Vergara J. B.	16.220.-
Secretaria de la Presidencia	Lucía Amador P.	15.730.-
Aux. Sec. Supletoria	Barbara Morales de Bret	15.340.-
Aux. Sec. Instrucción	Filomena Silva B.	14.840.-
Aux. Sec. Sucesión	Luz Riquelme B.	14.140.-
Aux. Sec. Sucesión	Luz Pinto B.	13.950.-
Aux. Sec. Contabilidad	Maria Silva M.	13.040.-
Aux. Sec. Sucesión	Lucia Buda B.	12.830.-
Aux. Sec. Sucesión	Luisa Humeaus J.	12.530.-
Aux. Sec. Estadística	Berta Klapp K.	12.560.-
Aux. Sec. Grit. e Inf.	Marta de la Bana B.	12.350.-
Aux. Sec. Secretaria	Olga Guerrero de Maldonado	11.400.-
Aux. Sec. Contabilidad	Luz Amador B.	10.560.-
Aux. Sec. Documento	Enriqueta Farrán J.	10.140.-
Aux. Sec. Instrucción	Maria Uzcua P.	9.640.-
Aux. Sec. Contabilidad	Berta de la Luz Loto	9.510.-
Aux. Sec. Contabilidad	Ignacia Segares B.	9.420.-
Aux. Sec. Sucesión	Luisa Morales F.	9.130.-
Aux. Sec. Secretaria	Maria Inés Espejo P.	8.960.-
Aux. Sec. Sucesión	Elena Jerez de Pallé	8.750.-
Aux. Sec. Contabilidad	Maria Luisa Franzer M.	8.720.-
Aux. Sec. Agencias	Rosario Lyon de Valdés	8.710.-
Aux. Sec. Secretaria	Lilia Vicentina Fernández P.	8.650.-
Aux. Sec. Sucesión	Luz Cao V.	8.580.-
Aux. Sec. Instrucción	Maria Saulis B.	8.530.-
Aux. Sec. Personal	Blanca Recart R.	8.530.-
Aux. Sec. Sucesión	Ana Tschentlicher P.	8.320.-
Aux. Sec. Estadística	Maria Camara M.	8.170.-
Aux. Sec. Contabilidad	Fulvia Barzaza R.	7.400.-
Aux. Sec. Sucesión	Inés Robly F.	7.320.-
Aux. Sec. Sucesión	Marta Campana de Lamerille	7.230.-
Aux. Sec. Instrucción	Amelia Bera B.	6.420.-
Aux. Sec. Sucesión	Rebeca Cruzuriz B.	6.215.-
Aux. Sec. Sucesión	Laura Jordán P. B.	6.215.-
Aux. Sec. Instrucción	Ana Molina P.	6.215.-
	A la multa	\$ 2.316.920.-

<u>Cargo.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Sueldo</u>
	De la multa	\$ 2.316.920.-
Aux. Sec. Facturación	Virginia Pérez H.	\$ 6.215.-
Aux. Sec. Facturación	Ana María Valdes H.	6.215.-
Aux. Sec. Documento	Berta Quintana B.	6.215.-
Aux. Sec. Bucaria	Maria Antonia Bravo P.	6.210.-
Aux. Sec. Contabilidad.	Maria Angelica Baras V.	6.210.-
Aux. Sec. Bucaria	Cecilia Cardenas V.	6.210.-
Aux. Sec. Intend. y Adquis.	Rechinda Moreno de Ferrero.	6.500.-
Telefonista	Emma Roman F.	10.760.-
Telefonista	Alba Hidalgo H.	8.670.-
<u>Porteros.</u>		
1: Mayordomo	Luis Ramirez M.	15.740.-
2: Mayordomo	Ricardo Madrid B.	15.330.-
Portero	Mariano Cabello B.	15.250.-
Portero	Luis Munoz B.	13.240.-
Portero	Luis Triunfo B.	12.710.-
Portero	Domingo Espinoza V.	12.470.-
Portero	Eduardo Diaz F.	10.560.-
Portero	Escobar Valdebenito P.	10.270.-
Portero	Luis Mora F.	9.760.-
Portero	Luis Capia B.	8.970.-
Portero	Jarino Jorquera M.	8.720.-
Portero	Manuel Garrido M.	8.540.-
Portero	Simon Valdebenito P.	8.505.-
Portero	Stgo Ineutealba R.	8.450.-
Portero	Ismael Uruja P.	8.350.-
Portero	Luis Amado J.	7.955.-
Portero	Gilberto Feira B.	7.625.-
Portero	Juan Garcia M.	7.625.-
Portero	Bernard Miranda A.	7.540.-
Portero	Justino Torca R.	7.320.-
Portero	Fernando Juyman V.	7.210.-
Portero	Daniel Briceño R.	7.110.-
Portero	Roberto Quintero B.	6.900.-
Portero	Reinaldo Moraga J.	6.900.-
Portero	Juan Amijo B.	6.900.-
Portero	Juan Javerque F.	6.900.-
Portero	Arturo Feira M.	6.645.-
Portero	Fernando Lapiain F.	6.070.-
Portero	Oswaldo Santibanez O.	6.070.-
	Al frente	\$ 2.645.870.-

	<u>Cargos</u>	<u>Nombre</u>	<u>Sueldo</u>
	Portero	Del frente	\$ 2.645.840.-
	Aux. Sec. Encarria.	Juan de D. Suro S.	\$ 6.040.-
		Berninia Guarda	6.210.-
			<u>\$ 2.658.150.-</u>
Oficina de Valparaiso	Agente	Rafael Ortega V.	32.440.-
	Contador	Carlos Cuevas V.	27.910.-
	Sub-Contador	Angel Ramirez G.	20.130.-
	1.º bajero	Gerardo Verschueren G.	20.100.-
	2.º bajero	Carlos Michalland B.	19.350.-
	3.º bajero	Carlos Luegalaga M.	17.120.-
	Auxiliar	Jorge Reynolds E.	10.420.-
	Auxiliar	Juan Phillips B.	6.810.-
	Auxiliar	Bran Fernandez P. F.	6.200.-
	Auxiliar	Carlos Fernandez G.	6.090.-
	Auxiliar	Guillermo Cant G.	6.050.-
	Auxiliar	Raúl Varas W.	5.910.-
	Auxiliar	Ernesto Cordero J.	5.800.-
	Auxiliar	Ana J. de Navarro	11.710.-
	Auxiliar	Mercedes Sepulveda B.	9.600.-
	Auxiliar	Liliana Alzola J.	8.000.-
	Auxiliar	Lynia Keshnys J.	6.050.-
	Telefonista	Mary Watson R.	9.080.-
	Portero	José Patoja F.	11.120.-
	Portero	Manrico Gonzalez A.	9.000.-
	Portero	Pedro Bravo A.	8.840.-
	Portero	Luis Brunster S.	7.630.-
	Abogado	Alberto Jamham B.	6.760.-
			<u>\$ 271.180.-</u>
Oficina de Lquique	Agente	Jorge Garcia R.	\$ 22.920.-
	Contador	Boracid Fuentes G.	18.300.-
	1.º bajero	Lergio Eckholt V.	16.350.-
	2.º bajero	Mario Guzman V.	14.640.-
	Portero	Amanda Morales J.	2.550.-
	Portero	Adolfo Osorio G.	7.420.-
			<u>\$ 88.300.-</u>
Oficina de Antofagasta	Agente	Carlos Reyes R.	\$ 24.100.-
	Contador	Carlos Sommer B.	20.130.-
	1.º bajero	Eldefonso Wittig S.	17.080.-
	2.º bajero	Luis Rojas A.	14.640.-
	Auxiliar	Hopper Goldworthy S.	6.760.-
		A la multa	<u>\$ 82.710.-</u>

	<u>Cargo.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Sueldo</u>
	Portero	De la melta	\$ 82.710.-
	Portero	Segundo Rivera J.	\$ 12.280.-
		Emilio Reyes J.	11.760.-
			<u>\$ 106.750.-</u>
Oficina de la Serna.	Agente	Edmundo Valverde C.	\$ 23.880.-
	Contador	Fernando Ruiz Bagle E.	19.280.-
	1: bajero	Sergio Vio V.	16.350.-
	2: bajero	Eugenio Ramirez O.	14.640.-
	Auxiliar	Douglas Castro F.	6.035.-
	Portero	Florencio Orque b.	8.800.-
	Portero	Juan Reyes O.	8.930.-
			<u>\$ 96.915.-</u>
Oficina de Balca.	Agente	Francisco Borques F.	\$ 28.580.-
	Contador	Francisco Suarez B.	20.130.-
	1: bajero	Alfonso Schamien J.	16.350.-
	2: bajero	Mario Candreau A.	14.640.-
	Auxiliar	Emael Inezada E.	4.950.-
	Auxiliar	Eugenio Mandiola S.	4.950.-
	Auxiliar	Salto Fernandez R.	4.950.-
	Portero	Javier Carrá F.	8.240.-
	Portero	Enis Lagos M.	4.950.-
			<u>\$ 106.440.-</u>
Oficina de Chillán.	Agente	Ricardo Rodriguez J.	\$ 23.880.-
	Contador	Jorge Ramos J.	19.280.-
	1: bajero	Diego Hurtado M.	16.350.-
	2: bajero	Fernando Villegas M.	12.200.-
	Auxiliar	Jorge Lambueza	5.600.-
	Portero	Orain Alvarado M.	9.750.-
	Portero	Adil Espinoza	5.160.-
			<u>\$ 92.220.-</u>
Oficina de Concepción.	Agente	Oscar Nelson B.	\$ 24.100.-
	Contador	Viderio del Rio B.	18.300.-
	1: bajero	Hernán Sollete C.	16.350.-
	2: bajero	Gaspar del Rio	12.200.-
	Auxiliar	Sergio Barraco. F.	6.120.-
	Portero	Christian Muñoz A.	9.450.-
	Portero	Juan Utreras F.	8.260.-
	Portero	Rubén Loyola J.	6.950.-
			<u>\$ 101.330.-</u>
Oficina de Temuco.	Agente	Alfredo Comunty V.	\$ 24.100
		Al frente	24.100.-

	<u>Cargo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Sueldo</u>
		Del parte	24.100.-
	Contador	Victor Adriaola R.	\$ 19.520.-
	1.º bajero	Antares Rodriguez J.	16.350.-
	2.º bajero	Mario Karavate V.	14.640.-
	Auxiliar	Sergio Hamtia V.	5.140.-
	Auxiliar	Hippolito Lagos J.	5.140.-
	Portero	José M. Siendaf b.	8.790.-
	Portero	Manuel Candia b.	4.840.-
			<u>\$ 98.520.-</u>
Oficina de Valdivia.	Agente	Jorge Schilvreda R.	\$ 24.100.-
	Contador	Alfredo Garcia A.	19.520.-
	1.º bajero	Herman H. Griswendy J.	16.350.-
	2.º bajero	Ricardo Borja O.	14.640.-
	Auxiliar	Heitor Dolles V.	5.260.-
	Auxiliar	Guillermo Leay V.	5.260.-
	Auxiliar	José Luis Franese B.	5.000.-
	Portero	Luis Vargas V.	9.980.-
	Portero	Erwin Schmidtchen V.	5.720.-
			<u>\$ 105.830.-</u>
Oficina de Santa Juana	Agente	Octavio Justiniano P.	\$ 26.340.-
	Contador	Herman Urze J. V.	21.860.-
	1.º bajero	Hugo Burgos b.	17.690.-
	2.º bajero	Herman Villarroel J.	14.640.-
	Auxiliar	Orlán Babovic R.	6.370.-
	Portero	Luis Millach J.	11.170.-
	Portero	Juan Manilla P.	8.540.-
			<u>\$ 106.610.-</u>
Sociedad Agrícola del Norte.	<p><u>Exposición.</u> - El Secretario da cuenta de una carta del Agente del Banco en la Serena de fecha 25 de Enero en la que transcribe una petición de la Sociedad Agrícola del Norte para que el Banco otorgue como en años anteriores, una ayuda en dinero para la celebración de la XVII Exposición Agrícola, Industrial y Minera que se llevará a efecto en Seínclas durante los días 29 de febrero y 2 de Marzo próximos.</p> <p>Se acuerda autorizar al Agente del Banco en la Serena para que entregue a la Sociedad Agrícola del Norte la suma de \$ 20.000.- a fin de que instituya premios en dinero para los concursantes de la XVII Exposición.</p>		
Valdivia.	<p><u>Exposición</u> para las fiestas conmemorativas del IV Centenario de su fundación. - A indicación del Sr. Bartelblanco, se acuerda contribuir con la cantidad de \$ 20.000.- para que se instituyan premios en dinero, a nombre del Banco Central, en la Exposición Agrícola Industrial que se llevará a efecto en la ciudad de Valdivia, en febrero próximo, con motivo de las fiestas conmemorativas del IV Centenario de su fundación.</p>		

Documentos.-

El Directorio aprueba las siguientes operaciones de documento:

[redacted]	ap. cia. Acero del Pacif. S.A.	5.063.411.25
[redacted]	id	
[redacted]	girada por	331.420.-
cia. Petróleos de Chile	cia. Acero del Pacif. S.A.	15.000.000.-
[redacted]	id	522.450.-
[redacted]	id	2.247.400.-

En las operaciones anteriores de la cia. de Acero del Pacífico, se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate, Castellblanes y Sico Bañas y por la corp. de Ventas de Salit. y Fósfo. de Chile se abstiene el Sr. Vidal.

[redacted]	ap. [redacted]	2.934.486.95
[redacted]	En la operación precedente de S.A. Saavedra Bernard, se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Fotelier.	

[redacted]	ap. [redacted]	
[redacted]	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el Sr. Fotelier.	600.000.-
id	id	600.000.-

cia. Acero del Pacífico S.A.	[redacted]	1.802.585.48
id	[redacted]	
id	[redacted]	10.000.000.-
id	[redacted]	453.987.20
id	[redacted]	10.000.000.-

En las operaciones anteriores, presentadas por la cia. de Acero del Pacífico S.A., se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate, Castellblanes y Sico Bañas.

[redacted]	ap. [redacted]	1.000.000.-
[redacted]	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el Sr. Fotelier.	1.000.000.-
id	id	1.000.000.-
id	id	1.000.000.-
[redacted]	[redacted]	235.700.-
[redacted]	[redacted]	400.000.-
[redacted]	[redacted]	379.681.95
id	[redacted]	357.131.40
id	[redacted]	292.471.99

[Redacted]			167.506.30
[Redacted]			107.894.-
[Redacted]	con aval de		348.235.-
[Redacted]	id		164.622.-
[Redacted]	id		301.203.-
[Redacted]	id		175.108.-
[Redacted]		se abstiene de tomar parte en el acuerdo el se- ñor Valdez al considerarse las objeciones anteriores presen- tadas ha	
[Redacted]			299.674.24
[Redacted]			108.510.-
[Redacted]	con aval de		
[Redacted]	id		160.413.68
[Redacted]	id		100.000.-
[Redacted]	id		328.798.48
[Redacted]	id		102.145.20
[Redacted]	id		171.155.45
[Redacted]	id		449.799.30
[Redacted]	id		150.000.-
[Redacted]	id		124.711.-
[Redacted]	id		235.916.20
[Redacted]	id		234.186.45
[Redacted]	id		132.222.90
[Redacted]	id		123.240.-
[Redacted]	id		<u>405.230.52</u>
Oficina La Serena.			
[Redacted]			<u>113.444.-</u>
Oficina Valparaiso:			
[Redacted]		ap. Cia. Acero del Pacif. S.A.	4.000.000.-
[Redacted]	id	id	5.570.135.90
[Redacted]		Al considerarse estas operaciones, se abstiene de tomar par- te en el acuerdo los señores Adunato, Bustillos y Pico Barra.	
[Redacted]		se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Adunato.	1.049.673.22
[Redacted]	con aval de		
[Redacted]			114.192.35

con aval de

\$ 126.442.-

Oficina Salca:

[redacted]	"		120.125.-
id			200.000.-
id			120.000.-
id			100.000.-
[redacted]			250.000.-
[redacted]			200.000.-
[redacted]			200.000.-
id		id	200.000.-
[redacted]			260.000.-
id			150.000.-

Oficina Chillán:

Fa Rural S.A. de Tenias

ap	[redacted]		\$ 310.520.-
id			191.419.-
id			210.037.-
id			126.242.-

En estas operaciones se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Valdés.

Oficina...

ap. bia. Banco del Pacif. S.A.			1.135.306.50
--------------------------------	--	--	--------------

Se abstiene de tomar parte en el acuerdo los señores Admate, Castelblanco y Pico Bañas.

Oficina Buenos:

ap	[redacted]		\$ 190.000.-
id			125.000.-
[redacted]			100.000.-
[redacted]			100.000.-
[redacted]			300.000.-
id		id	300.000.-
id			352.953.-
id			211.465.-

Al considerarse las operaciones precedentes, presentadas por [redacted] se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Valdés.

ap	[redacted]		127.210.-
"	[redacted]		200.000.-

Oficina Valdivia:

ap	[redacted]		300.000.-
"	[redacted]		470.400.-

			ay	\$ 66.272.80
1	0	id	.	155.739.90
		id	.	112.823.50
	0	"	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Petelien.	400.000.-
			at	100.000.-
		id	" id "	100.000.-
				199.000.-
				170.000.-
1		id	" () .	100.000.-
	0	"	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Petelien.	500.000.-
		id	" id "	400.000.-
		id	" id "	400.000.-
				100.000.-
		id	" id "	100.000.-
		id	" id "	100.000.-

Reconsideración: En la sesión anterior fue aprobado el documento de dos letras giradas por la firma [redacted] por \$500.000.- cada una, y aceptadas por la [redacted] originadas por rentas de lana, a condición de que estas letras también fueran giradas por los productores de esta materia. A pedido de los giradores y por haberse certificado que fue adquirida en pequeños lotes a diversos productores, se remite dar curso a esta operación sin exigir la tercera firma. Asimismo, el señor Gerente el siguiente préstamo con garantía de Vales de Cienda, que fue aprobado por la cantidad de [redacted] en las condiciones que se indican:

Whina Balca:
 [redacted]
 - por \$2.150.000.-, a 120 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vales de Cienda de los Almacenes Generales de Depósito de la de Balca, sobre 5.000 qq. métricos de trigo Ardito, Mentana y Balbo.
 Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

Magistrado [redacted]
 [redacted]
 [redacted]
 [redacted]
 [redacted]
 [redacted]
 [redacted]

Prestanos con garantía de Vales de Cienda de Cienda:-

[redacted]
 [redacted]
 [redacted]
 [redacted]